

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 15 de 2021. Informando que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada , falta por aportar el certificado de tradición del vehículo ordenado embargar de placas HYH47B.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO : 170014003003-2020-00303-00

REQUERIR a la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERTIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS - COOPVISO** en contra de los señores **JAMES VALENCIA OSPINA Y AIDEE HENAO AIRSTIZABAL** para que en el término de treinta (30) días proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a los demandados en las direcciones tanto físicas como electrónicas aportadas en la demanda, así mismo aporte el certificado de tradición del vehículo embargado de placas HYH47B con el fin de verificar que el mismo no presente pignoraciones, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 005 del 18/01/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
